

Nota

Número:
Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-00033685MUNICRESPO-ME#SGDH
A: Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO: El expediente Nº 33.685/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1162/2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Concordia, entre La Rioja y La Pampa.

Que mediante Expediente N° 33.685/2023 de fecha 04 de diciembre del 2023, el contribuyente Kehoe, Tomas, solicita ser incorporado al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fue informado, motivo por el cual no tuvo la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que le resulte más apropiada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Concordia, entre La Rioja y La Pampa, aprobada por Decreto N° 1162/2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, al frentista Kehoe, Tomás, titular del inmueble Registro N° 10.376.

Art.2°.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 15 de diciembre de 2023.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y

Redes, a Contaduría, a Tesorería y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.
<u>Art.5°</u> Comuníquese, publíquese, etc.
Sin otro particular saluda atte.